



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	054804089001 2022 00231 00
Demandante	PEDRO JOSE PADIERNA GOEZ
Demandados	SAUL DURANGO PUERTA y contra las personas desconocidas e indeterminadas, que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.
Proceso	Declaración de Pertenencia
Asunto	Admite demanda
Interlocutorio	320

Por llenar los requisitos exigidos en el artículo 82 y s.s., y el art. 375 del Código General del Proceso, aunados a los preceptos inmersos de la ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda en proceso **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA** incoada por **PEDRO JOSE PADIERNA GOEZ** por intermedio de apoderado judicial, en contra de **SAUL DURANGO PUERTA con C.C. 6.705.671**, además de las personas y/o terceros que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir.

SEGUNDO: Notifíqueseles a lo preceptuado en la ley 2213 de 2022, en concordancia de los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 375, del C. G del P., se **dispone** el emplazamiento de las **PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO** sobre el bien a usucapir, conforme a lo reglado en los artículos 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: Por considerarlo pertinente se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **007-42216** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba – Antioquia. Por Secretaría ofíciase en tal sentido.

QUINTO: Se **ORDENA** oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), para

que hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de cada una de sus funciones, respecto del bien inmueble tipo rural denominado LA CANDELARIA ubicado en la vereda CHONTADURAL- del municipio de Mutatá Ant., con matrícula inmobiliaria N° 007-42216 de la Oficina De Registros De Instrumentos Públicos – Seccional DABEIBA, el cual tiene una extensión de treinta y dos (32) hectáreas.

SEXTO: Así mismo, la parte demandante deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un lugar visible al predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La cual deberá contener los siguientes datos:

- a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso;
- b) El nombre del demandante;
- c) El nombre del demandado;
- d) El número de radicación del proceso;
- e) La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia;
- f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso;
- g) La identificación del predio.

Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho. Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías o mensaje de datos del inmueble en las que se observe el contenido de ellos. De tratarse de un inmueble sometido a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble. La valla o el aviso deberán permanecer instalados hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

SEPTIMO: Reconocer personería jurídica al abogado **JORGE ALEJANDRO SANCHEZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.879.088**, T.P., **332.867**, del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **053** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **23** de **noviembre** de 2022, a las 8 A.M.



La Secretaria

Dirección: Carrera 10 No 8 – 35. Telefax: 8578643.
Email: j01prmpalmutata@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mutatá – Antioquia